

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

NOTARIA PRIMERA

0.0002

No.

FIJACION DE CAPITAL AUTO-
RIZADO, AUMENTO DE CAPI-
TAL Y REFORMA DE ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPANIA IN-
MOBILIARIA BEDANY S.A. ...

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el -
día trece de Julio de mil novecientos noventa y
cinco, ante mí, Doctor Carlos Quiñón Velásquez, Aboga-
do, Notario de este Cantón, comparece: el señor ANTONIO
SUÑIGA VASQUEZ, quien declara ser de estado civil casa-
do, ejecutivo, por los derechos que represento de la
Compañía INMOBILIARIA BEDANY S.A., en calidad de Geren-
te General de la misma, tal como lo acredita con la co-
pia de su Nombramiento que, debidamente inscrito, se
acompaña como documento habilitante. El compareciente
es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciu-
dad, capaz para obligarse y contratar a quien de cono-
cer doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados -
de esta escritura, a la que procede en la forma indica-
da, y con amplia y entera libertad, para su otorgamien-
to me presentó la minuta que es del tenor o texto si -
guiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escritu-
ras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la

1 cual conste la fijación de capital autorizado, aumento
2 de capital y la reforma de estatuto social . que se otor
3 ga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones.-

4 PRIMERA:- COMPARECIENTES :- Comparece al otorgamiento
5 y suscripción de la presente escritura, el señor AN-
6 TONIO SUÑIGA VASQUEZ. por los derechos que representa
7 de la Compañía INMOBILIARIA BEDANY S. A., en calidad
8 de Gerente General de la misma, tal como lo acredita con
9 la copia de su nombramiento que debidamente inscrito
10 se acompaña como documento habilitante, para que forme
11 parte en esta escritura pública.- SEGUNDA:- ANTECE-

12 DENTES:- a) La Compañía INMOBILIARIA BEDANY S. A
13 se constituyó con un capital social de Dos millones
14 de sucres (s/ 2'000.000.00) dividido en dos mil
15 acciones, ordinarias y nominativas de un valor nominal
16 de un mil sucres cada una, con domicilio en la ciudad de
17 Guayaquil y con un plazo de duración de noventa años, se
18 gún consta de la escritura pública otorgada ante el No-
19 tario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil Abogado
20 Marcos N. Díaz Casquete, el trece de Noviembre de mil
21 novecientos noventa y dos e inscrita en el Registro
22 Mercantil del mismo Cantón, el tres de Diciembre de mil
23 novecientos noventa y dos; y b) En sesión de Junta
24 General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía
25 Inmobiliaria BEDANY S. A. celebrada el cuatro de ju-
26 lio de mil novecientos noventa y cinco, y, con oportuni-
27 dad de las reformas a la Ley de Compañías, introducidas
28 en la expedición de la Ley de Mercado de Valores, pu-

1 blicada en el suplemento del Registro Oficial Número 0103
2 to noventa y nueve del veintiocho de Mayo de mil novecientos
3 tos noventa y cuatro; y, en conformidad con lo dispuesto
4 to en el Artículo Primero de la Resolución Número 117
5 ta y tres.uno.uno. tres cero cero nueve, firmada por el
6 señor Superintendente de Compañías, Doctor Gustavo Orte
7 ga Trujillo el dieciseis de Agosto de mil novecientos
8 noventa y tres, publicada en el Registro Oficial Número
9 doscientos sesenta y seis del primero de septiembre de
10 mil novecientos noventa y tres, se resolvió por unanimi-
11 dad de votos, fijar el capital suscrito en la suma de
12 Cinco millones de sucres (s/5'000.000.00) Aumentar el
13 capital suscrito en la suma de Tres millones de sucres,
14 (s/ 3'000.000.00) mediante la emisión de Tres mil nue-
15 vas acciones ordinarias y nominativas de un valor nomi-
16 nal de un mil sucres cada una; y consecuentemente refor-
17 mar el Artículo Sexto del Estatuto Social de la Compañía
18 habiéndose resuelto en la misma sesión por unanimidad
19 de votos, autorizar al Gerente General o a quien lo sub-
20 rogue legalmente, para que realice todos los trámites
21 y comparezca al otorgamiento y suscripción de la escri-
22 tura pública de aumento de capital.- TERCERA:- OBJE-
23 TO :- Con los antecedentes expuestos, el señor ANTO-
24 NIO SUÑIGA VASQUEZ, en su calidad de Gerente General
25 de la Compañía (INMOBILIARIA BEDANY S.A. debidamente
26 autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accio-
27 nistas de la misma, celebrada el cuatro de julio de
28 mil novecientos noventa y cinco, declara: Uno) Fijado



el capital suscrito de la Compañía INMOBILIARIA BEDANY S.

A. en la suma de Cinco millones de sucres (s/5'000.000.00)

Dos) Elevado el capital suscrito de la Compañía en la suma de Tres millones de sucres (s/3'000.000.00) mediante la emisión de Tres mil nuevas acciones ordinarias.

nominativas e indivisibles de un valor nominal de un mil sucres cada una, las mismas que fueron íntegramente

suscritas y pagadas por el accionista señor AN-

TONIO SUÑIGA VASQUEZ, tal como lo indica la Junta

General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el cua-

tro de julio de mil novecientos y cinco; y Tres) Re-

formar el Artículo Sexto del Estatuto Social en los

términos constante en el Acta de Junta General de Accio-

nistas de la Compañía celebrada el cuatro de julio de

mil novecientos noventa y cinco la misma que se acompa-

ña para que forme parte integrante de la presente escri-

tura pública de aumento de capital - CUARTA:- DE-

CLARACION: Yo, Antonio Suñiga Vásquez, de naciona-

lidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en

la ciudad de Guayaquil, en mi calidad de Gerente General

y por tanto representante legal de la Compañía INMOBI-

LIARIA BEDANY S. A. y accionista suscriptor, ante usted

y dentro del trámite de aumento de capital y reforma del

estatuto social de mi representada, declaro bajo juramen-

to que existen los fondos suficientes que acreditan la

cancelación del cien por ciento del aumento de capital

en numerario, esto es, mediante el aporte de la suma de

Tres millones de sucres (s/ 3'000.000.00) según cons-

Declaración bajo juramento

INMOBILIARIA BEDANY S.A.



Guayaquil, 4 de Diciembre de 1992 ✓

Senor
Antonio Suñiga Vasquez
Ciudad. - ✓

De mis consideraciones:

Tengo a bien informarle que la Primera Junta General de Accionistas de la Compañia, celebrada el día de hoy, tuvo a bien elegirlo "GERENTE GENERAL" de INMOBILIARIA BEDANY S.A., por el periodo de cinco años contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

En el ejercicio de su cargo, ejercerá individualmente la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañia.

Sus atribuciones constan en la escritura de constitucion de la Compañia, celebrada ante el Notario Abogado Marcos Diaz Casquete, el 13 de Noviembre de 1992, inscrita en el Registro Mercantil el 3 de Diciembre de 1992

Atentamente,

Maria Lucia Aquim de Torbay
Maria Lucia Aquim de Torbay
SECRETARIA DE LA PRIMERA JUNTA

En la presente fecha queda inscrito este Nomenclamiento de Gerente General
Follo(s) 35.204 Registro Mercantil No.
13.398 Repertorio No. 24.945
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil, 8 de Diciembre de 1992.

ABJ HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Acepto el cargo para el que he sido elegido

Guayaquil, 4 de Diciembre de 1992

Antonio Suñiga Vasquez
Antonio Suñiga Vasquez



REGISTRO MERCANTIL CANTON GQUI.
Valor pagado por este trabajo
\$1.147.80,-



Con fecha 9 de Diciembre de 1992
se halla inscrito este Nominamiento de Comisario
General otorgado por Demosteluz
Bedaroy S. A.
Guayaquil, 10 de Diciembre de 1992.

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR M. ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del
Canton Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAY.
Valor pagado por este trabajo
\$15.700.-

En la ciudad de Guayaquil, a los cuatro días del mes de Julio de mil novecientos noventa y cinco, a las 10 hoo, en su domicilio ubicado en Pichincha # 333, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA BEDANY S.A., en la presencia de los accionistas que constan a continuación, a saber: la señora BEATRIZ SELLERS GARCIA DE SUÑIGA, por sus propios derechos y como propietaria de MIL (1.000) acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un mil sucres (S/1.000,00) cada una; el señor ANTONIO SUÑIGA VASQUEZ, por sus propios derechos y como propietario de MIL (1.000) acciones ordinarias, nominativa y liberada de un mil sucres (S/1.000.00), en consecuencia, se encuentran presente la totalidad del capital social suscrito y pagado en la integridad de su valor.

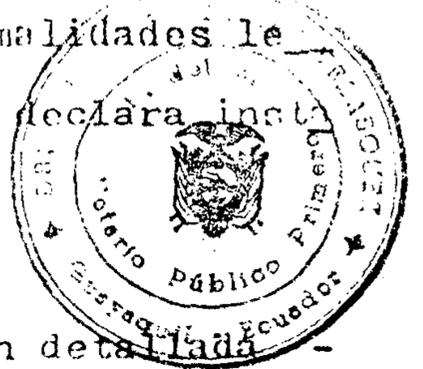
Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta Junta General Extraordinaria de Accionistas, al tenor de lo previsto en el Artículo Doscientos ochenta de la vigente Ley de Compañías, para conocer el siguiente orden del día, sobre cuyos puntos están de acuerdo en tratar, también en forma unánime.

- 1.- Conocer y resolver sobre la fijación del capital suscrito de la Compañía;
- 2.- Conocer y resolver sobre el aumento de capital social de la Compañía, el monto del mismo, su suscripción y pago; y,
- 3.- Reforma del Estatuto Social.

Preside la sesión la señora ANA MARIA SELLERS DE RUIZES, y actúa como secretario el señor ANTONIO SUÑIGA VASQUEZ, Presidente y Gerente General de la Compañía, respectivamente.

La Presidenta dispone que por Secretaria se constate el quórum

reglamentario y se de cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, la Presidenta declaró instalada la sesión.



De inmediato, el Gerente General hace una relación detallada de las reformas a la Ley de Compañía, introducidas con oportunidad de la expedición de la Ley de Mercado de Valores, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 199, de Mayo 28 de 1993, por lo que sugiere que, como consecuencias de tales reformas, se fije un capital autorizado, reformando el estatuto social, para adecuarlo a las normas antes mencionada. La Junta General luego de las deliberaciones y consideraciones del caso, resolvió por unanimidad, fijar el capital suscrito de la compañía INMOBILIARIA SEDANY S.A. en Cinco millones 00/100 sucres (S/5'000.000,00).

A continuación, pasa a tratarse el Segundo Punto del Orden del día, tomando la palabra el Gerente General, señor ANTONIO SUÑIGA VASQUEZ, y también manifiesta, que en cumplimiento a la resolución No. noventa y tres. uno. uno. tres. cero cero nueve, firmada por el señor Superintendente de Compañías, Doctor Gustavo Urtega Trujillo, el 19 de Agosto de 1993, publicada en el Registro Oficial # 266 el 1 de Septiembre de 1993, y en vista de dar una mayor solvencia económica a la compañía es necesario proceder a aumentar el capital social de la compañía, solicitando de esta Junta un pronunciamiento al respecto así como también sobre el monto de dicho aumento, la suscripción o pago del mismo. La Junta General, luego de analizar la exposición del Gerente General y tomando en consideración los factores económicos, y el volumen de los negocios de la empresa, y lo ordenado por la Ley, resolvió en forma unánime elevar el capital social de la compañía en la suma de Tres millones 00/100 sucres (S/3'000.000,00) mediante la emisión de Tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada

ana. Posteriormente, el Gerente General manifiesta, que de conformidad con el derecho preferente que la Ley concede a los accionistas, para suscribir nuevas acciones en proporción a las que actualmente poseen, las acciones del aumento de capital acordado serán suscritas por los accionistas a prorrata de sus actuales acciones, a menos que uno o varios decidan renunciar, en todo o en parte, a su derecho de preferencia y, en vista de no existir oposición en la renuncia al derecho de preferencia, el aumento será suscrito íntegramente y pagado en numerario por el accionista, señor ANTONIO SUÑIGA VÁSQUEZ, quien suscribe las tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas. Consecuentemente, la Junta General por unanimidad de votos declara íntegramente suscrito y pagado en la forma antes señalada el aumento de capital antes acordado y además declara, que la nacionalidad del accionista suscriptor es ecuatoriana.

Después, la junta pasa a tratar el tercer punto del Orden del día que es, reformar el Artículo sexto del Estatuto Social como consecuencia de las resoluciones recientemente adoptadas, el mismo que en el futuro dirá: **ARTICULO SEXTO: CAPITAL SUSCRITO Y ACCIONES**. - La Compañía tendrá capital suscrito. El capital suscrito de la compañía es de Cinco millones 00/100 sucres (S/5'000.000,00) y estará dividido en cinco mil acciones, ordinarias, nominativas e indivisibles, de UN MIL 00/100 sucres (S/1.000,00) cada una. El capital suscrito no podrá ser mayor al capital autorizado, ni menor al cincuenta por ciento del capital autorizado. El capital podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. Los aumentos de capital, dentro del límite autorizado, serán resueltos por la Junta General de Accionistas de la Compañía. Cada acción que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto, en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Los accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho, en proporción a su valor pagado. - Los títulos de las acciones

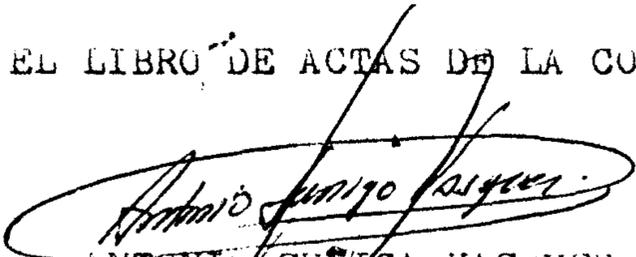
contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y las firmas del Presidente y del Gerente General de la Compañía.



Finalmente, la Junta resolvió autorizar en forma unánime, al señor Gerente General de la Compañía, o a la persona que legalmente lo subrogue o reemplace, para que realice a nombre y en representación de la compañía todos los trámites legales para el perfeccionamiento de la fijación de capital, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, así como para otorgar y suscriba la pertinente escritura pública.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta concede un receso para la redacción del acta. Hecho así, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presente se instala la sesión y se da lectura al acta, la que, por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y para constancia suscrita por los asistentes, con lo cual la Presidenta de la sesión la declara concluida y la levanta a las 11h15.- f.- BEATRIZ SELLERS GARCIA DE SUÑIGA.- f.- ANTONIO SUÑIGA VASQUEZ.- f.- ANA MARIA SELLERS DE NUQUES.

CERTIFICO: QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA A SU ORIGINAL Y COMO REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA BEDANY S.A.


ANTONIO SUÑIGA VASQUEZ

Gerente General

Secretario de la Junta

1 ta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accio
2 nistas, celebrada el cuatro de julio de mil novecientos
3 noventa y cinco, cuya copia certificada forma parte
4 tegrante del presente instrumento.- Dejo constancia
5 el pago del aumento de capital se hace en numerario

6 forme está registrado en la Contabilidad de la empresa.-

7 Anteponga y agregue usted, señor Notario, las demás for-

8 malidades de estilo, para la plena validéz y perfeccio-

9 namiento de esta escritura pública y, de manera espe-

10 cial, sírvase insertar el texto de la copia certifica-

11 da del Acta de sesión de Junta General Extraordinaria

12 de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA BEDANY S.

13 A. celebrada el cuatro de julio de mil novecientos noventa

14 ta y cinco, para que forme parte integrante de esta es-

15 critura pública, dejándose constancia que se autoriza

16 al Abogado que suscribe esta minuta, para efectuar los

17 trámites necesarios y obtener la aprobación e inscrip-

18 ción correspondiente de esta escritura pública.- Has-

19 ta aquí la minuta.- Doctor José M. Súñiga León.- Re-

20 gistro Número dos mil cuatrocientos veinticinco.-.-

21 En consecuencia el otorgante ratifica y aprueba el con-

22 tenido de las declaraciones y estipulaciones constantes

23 de la minuta transcrita, la misma que queda elevada a

24 escritura pública para que surta sus efectos legales, y

25 pueda transcribirse en todos y cada uno de los testimo-

26 nios que de esta escritura se diere.- Quedan agrega-

27 dos los documentos que legitiman su personería e inter-

28 vención el señor Antonio Súñiga Vásquez como Gerente Ge



1 neral de la Compañía INMOBILIARIA BEDANY S.A. .- Leida

2 esta escritura de principio a fin por mí el Notario en
3 alta voz al otorgante, quien la aprueba, se afirma, ra-
4 tifica y firma en unidad de acto y conmigo. Doy fe.- En
5 mendado: para-noventa-tres-cero-lo-Contabilidad-usted.-
6 Vale.

7 *[Handwritten signature]*

8 p. Compañía INMOBILIARIA BEDANY S.A.

9 f) ANTONIO SUÑIGA VASQUEZ

10 C.C.No. 0905067138

11 C.V.No. 404-207

12 R.U.C. 099.124.895.1001

13 *[Handwritten signature]*

14 EN OTORGADO ANTES MÍ, EN FE DE

15 HEZO CONFIADO ESTE A QUINTA COPIA, QUE HEZO Y FIZO

16 NO EN LA FORMA DE UN ORGANIZADO.



17 *[Handwritten signature]*
18 Dr. Carlos Quiñonez Velásquez

19 DILIGENCIA: DOCTOR CARLOS QUIÑONEZ VELÁSQUEZ, ABOGADO Y NOTARIO PRIMERO DEL
20 CANTÓN.- DOY FE: que en esta fecha tomé nota al margen de la misma escritura
21 diente de la Resolución No. 05 - 2 - 1 - 1 - 1 - 0 - 0 - 6 - 5 - 7 expedida por
22 el señor SUBINTENDENTE JURÍDICO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL,
23 el director de talis de mi noventa y cinco, mediante la cual
24 se APRUEBA el aumento de capital y la reforma del Estatuto Social de la Com-
25 pañía INMOBILIARIA BEDANY S.A., el tenor del instrumento público que ante-
26 cede .- Guayaquil, veinte de Julio de mil noventa y cinco.-



27 *[Handwritten signature]*

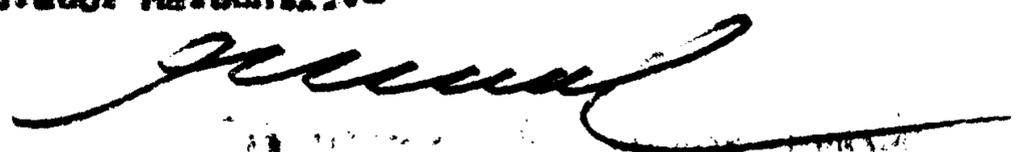
28 Dr. Carlos Quiñonez Velásquez

Car

tífico : Que con fecha de hoy, y, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 93- 2 - 1 - 1 - 0004857, dictada el 19 de Julio de 1.995, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Campesinas de Guayaquil, Encargado, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el ALMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de INMOBILIARIA BEDANY S. A. , de fojas 39.372 a 39.383 , número 12.385 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 24.879 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y cuatro de Julio de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-

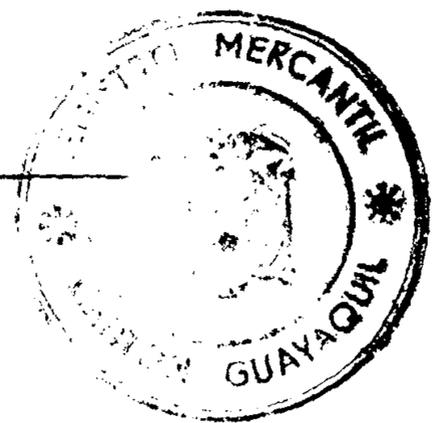

 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte y cuatro de Julio de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-



Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública a foja 34.884 del Registro Mercantil de 1.992, el margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte y cuatro de Julio de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercan


 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Articulo Cuarto de la
 2 Resolución No. 95-2-1-1-004557, dictada por el Subintendente Juridico de
 3 la Intendencia de Compañías de Guayaquil encargado, el 19 de Julio de
 4 1995, se tomó nota del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, que
 5 contiene la Escritura Pública que antecede al margen de la Matriz de la
 6 Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA BEDANY
 7 S.A., otorgada ante mí, el 13 de Noviembre de 1992.- Guayaquil,
 8 veintisiete de Julio de mil novecientos noventa y cinco.-


 Abog: MARCOS DIAZ CASQUETE
 Notario Vigésimo Primero
 Cantón Guayaquil



9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28